

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 2** *DECRETO 2/2012, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua de la urbanización “Villafranca del Castillo”, del municipio de Villanueva de la Cañada, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de las infraestructuras de distribución.*

Con fecha 30 de marzo de 2011, se firmó el Convenio de Gestión para el abastecimiento de agua para consumo humano a la urbanización “Villafranca del Castillo”, entre el Canal de Isabel II, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y la Entidad Urbanística de Conservación “Villafranca del Castillo”.

En el capítulo V, estipulación decimoctava, apartado 1.º de dicho Convenio se establece que el coste de las obras para renovación de las infraestructuras de distribución, así como de las acometidas existentes se financiará con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria de 72 euros, más el correspondiente IVA, por unidad de suministro y período de facturación de sesenta días. Dicho importe se aplicará en las facturas por consumo de los propietarios de las fincas con suministro de agua que existan en cada momento en la urbanización, sin que dicha cuota varíe con el transcurso del tiempo. Si variara el período de facturación del consumo, se adecuará la cuota suplementaria indicada en la misma proporción que varíe dicho período.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio celebrado con esta urbanización ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de febrero de 2012,

DISPONGO

Aprobar una cuota suplementaria de 72 euros, por unidad de suministro y período de facturación de sesenta días, para la urbanización “Villafranca del Castillo”, del municipio de Villanueva de la Cañada, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de las infraestructuras de distribución, así como de las acometidas existentes, prevista en el Convenio suscrito entre el Canal de Isabel II, el municipio de Villanueva de la Cañada y la Entidad Urbanística de Conservación “Villafranca del Castillo”, el 30 de marzo de 2011.

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 2012.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(02/4.776/12)